IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Rodriguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.300.-«Unión de Siderúrgicas Asturianas S. A.», contra resolu-ción expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1969 sobre ingreso en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del sa-

Pleito número 13.441.—Excelentisimo se-fior don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno. Ordenes expedidas por el Mi-nisterio de Agricultura en 5 de marzo de 1969 sobre multa de cien mil pesetas por infracción de las labores culturales obliga-torias de los olivares.

Pleito número 12.547.—Ayuntamiento de

Pleito número 12.547.—Ayuntamiento de Quintanarraya contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de diciembre de 1968 sobre nombramiento de Secretario de dicho Ayuntamiento recurrente.

Pleito número 13.452.—«La Quimica Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de mayo de 1968 sobre concesión del registro de la marca número 503.356, denominada «Evasprin».

Pleito número 13.463.—Doña Encarnación Blanca Munarriz Gandia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de marzo de 1969 sobre multa de veinte mil pesetas, por participar en actividades subversivas.

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mancionan.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.411-E.

Pleito número 13.417. — Don Omaechevarria Iturriaga contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de marzo de 1969 sobre sanción multa en cuantia de 25.000 pesetas, como autor de una falta del artículo segundo apartados a) y h) de la Ley de Orden Público.

Pleito número 13.394.-Doña Carmen María Luz Obragón Sáenz contra resolu-ción expedida por el Ministerio de la Go-

ción expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre denegación de concesión de turno de guardia de su farmacia, establecida en calle de Leonardo Torres Quevedo, de Torrelavega (Santander).

Pleito número 13.476.—Don José Miralles Ribot y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1969 sobre autorización a don Ricardo Poch Guasch para instalar una oficina de farmacia en el número 19 de la calle de Granada, de Villafranca del Panadés.

Pleito número 13.432.—«Empresa Nacio-

Pleito número 13.432.—«Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Industria en 27 de abril de 1968 sobre oposición presentada por la recurrente a la contrata de 1968. sentada por la recurrente a la petición de permiso de investigación «Persistencia», número 29.709

Pleito número 13.460.—«S. A. Joaquín

Velasco y Compañía» contra resolución ex-

pedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1969 sobre ingreso del sala-rio anual del obrero don Atanasio Fernán-dez en el Fondo Compensador de Acciden-tes de Trabajo

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mancionan

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.410-E.

Pleito número 13.854.--«González Díez, Pleito número 13.854.—«González Diez, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de febrero de 1969 sobre ingreso en el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de una anualidad del salario del minero don Marcial Mariño Pombo. Pleito número 13.062.—«Hullera Oeste. Sociedad Anónima», contra resolución ex-

Sociedad Anónima», contra resolución ex-pedida por el Ministerio de Trabajo en i de abril de 1969 sobre ingreso del salario

anual de don Hilario López Vega.

Pleito número 12.999.—«Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de febrero de 1963 sobre denegación de la marca número 490.738.

Pleito número 12.687.—«Hijos de Vicente Llorens Oliver, S. R. C.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de diciembre de 1967 sobre denegación del registro de la marca número

Pleito número 13.404.—«Bodegas Bilbatnas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de febrero de 1968 sobre concesión del regis-tro de la marca número 465.339.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mancionan.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3,409-E.

Secretaria vacante

Relacion de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.195. — «Corn Products Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de abril de 1967 sobre denegación de marca número

459.559, «Karo».
Pletto número 11.608.—Don Filólogo Salvador Medina contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de septiembre de 1968 sobre multa por subida de maria.

de précios
Pleito número 13.019.—«Eduardo Ferrán
Esteve, S. A.», contra resolución expedida
por el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1969 sobre exención de cotización empresarial al régimen especial agrario de

Pleito número 11.300.—Don Juan Montamat Felip contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1967 sobre concesión de la marca número

Pleito número 11.475.—«Cia Hispano Alemana de Electrodomésticos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de septiembre de 1968 sobre interpretación de Norma de Obliga-do Cumplimiento.

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.405-E.

Pleito número 11.916.—«Societa Farmaceutici Italia» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 8 de mayo de 1967 sobre denegación de la marca in-

que 1967 sobre denegación de la marca in-ternacional número 253.900, «Bifarmol». Pleito número 11.913.— «La Gelidense. Sociedad Anónima», contra resolución ex-pedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de octubre de 1968 sobre condonación de recargo por demora y reintegro de prestaciones abonadas.

prestaciones abonadas.

Pleito número 10.599.—«Cía. Minero Metalúrgica Los Guindos» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de julio de 1963 sobre Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 10.170.—«Productions Carrere et Plait Sctea» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de marzo de 1967 sobre concesión de marcas internacionales números 310.234 y 310.235, «Susanna Sylvie Shella».

Pleito número 10.383.--Don Eduardo Garrigues Santaella contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de mayo de 1968 sobre Reglamento Régimen

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mancionan

Madrid, 9 de junio de 1969.-El Secretario Decano.-3.406-E.

Pleito número 9.925.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968 sobre liquidación de cuotas de Seguridad Social.
Pleito número 11.673.—«Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968 sobre Econdo Compensador de Accidentes

sobre Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

de Trabajo y Entermedades Profesiolates.
Pleito número 8.633.—Don Manuel Franco Cafiero y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en
6 de diciembre de 1967 sobre sobressimiento de expediente incoado a Entidad de Jerez de la Frontera.

Pleito número 11.593.-«Caolines del Norrieno numero 11,593.—«Caonnes del Norte, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de septiembre de 1968 sobre permiso de investigación «Dolores número 3.087», de la protitorio de Purares.

vincia de Burgos. Pleito número 12.287.—«Ibérica de Envases, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de noviembre de 1967 sobre Norma de Obligado Cumplimiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mancionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secreta-

rio Decano.-3.407-E.

Pleito número 1.622.—Don Andrés Arch Milla y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de abril de 1966 sobre multa por desobediencia a la autoridad municipal.

Pleito número 10.573.—«A. É. G. Industrial. S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de julio de 1968 sobre supresión de los servicios de cocina.

Pleito número 12.078.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra

Pleito número 12.078.—«La Quimica Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1967 sobre concesión de la marca número 486.921, denominada «Aspifruit».

Pleito número 11.964.— «Laboratorios Made, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1968 sobre denegación de la marca número 471.129 «Madeiax».

ro 471.129 «Madelax». Pleito número 9.922.—«Sociedad General Azucarera de España» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968 sobre falta de cotiza-

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se

mancionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.498-E.

SALA QUINTA Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Casas Calvo se ha interpues-to recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de 5 de febrero de 1969 que de Seguridad de 5 de febrero de 1969 que desestimó recurso de reposición deducido por los dos primeros recurrentes contra ou eles denegó el reconocimiento de los servicios prestados como Agentes auxiliares interinos, y contra desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra otra que le desestimó el reconocimiento de los servicios prestados como Agente auxiliar provisional; pleito al que han correspondido el número general 13.339 y el 160 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidas personas, con arregto a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tri-bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1969. Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secre-tario, José Bonéitez.—3.346-E.

Por el presente anuncio se hace saper para conocimiento de las personas a cupara conceniento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Novoa Oropesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1969 sobre haberes pasivos; pleito

al que han correspondido el número general 11.589 y el 542 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las releridas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, Contençoso-Administrativa y contenços conten dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hublere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1969. Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Igeño Toledano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de la Gobernación contra otro de igual carácter interpuesto ante el Conde igual caracter interpuesto ante el Con-sejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para impugnar resolución desesti-matoria de la Dirección Técnica de dicho Organismo de fechá 20 de mayo de 1968 sobre actualización de pensión; pleito al que han correspondido el número general 13.456 y el 174 de 1969 de la Secretaria del que suscribe. del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tri-bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez,—3.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustin Zapata Alvarez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio de la Di-rección General de la Función Pública sobre reconocimiento, a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de periodo de prestación de servicios al Estado con caracter de interinos, con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad; pleito al que han correspondido el número general 13.448 y el 173 de 1969 de la Secretaria del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que 8i no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.340-E.

Por el presente anuncio se hace saper, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impug nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Garcia Martin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-bre impugnación Orden de la Presiden-cia del Gobierno de fecha 13 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» nú-mero 73 de 26 de marzo del corriente año) dictada en ejecución de la disposición transitoria segunda, 3 B. de la vigente transitoria segunda, 3 B. de la vigente Ley articifiada de Funcionarios Civiles del Estado y de la Orden de la Dirección Ge-neral de la Función Pública (Presiden-cia del Gobierno) de nombramiento del recurrente, como funcionario del Cuerpo General Subalterno, de 26 de marzo de 1969, y que estima dicho recurrente que mbas disposiciones po están alterador o

1969, y que estima dicho recurrente que ambas disposiciones no están ajustadas a derecho; pleito al que han correspondido el número general 13.525 y el 184 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si ho compareciedicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969. Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por dofia Maria Luisa Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo sobre impugnación desestimación trativo sobre impugnación desestimación presunta, por stlencio, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre reconocimiento de los servicios prestados como interina, a efectos de trienios y de determinación, en su momento, del haber pasivo, como Maestra nacional en propiedad; pleito al que han correspondido el número general 13.488 y el 176 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecien en ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969. Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.352-E.

Por el presente anuncio se hace saber. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Costales González se ha interprese, regurso confendado administrativo. don Antonio Costales Gonzalez se na in-terpuesto recurso contencioso-administra-tivo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de marzo de 1969 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurso de reposicion interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la sala de Gobierno de iecha 21 de enero de igual año, publicado por Orden Circular de 24 de enero de 1969 («Diario Oficial» núme-ro 30); pleito al que ha correspondido el número general 13.348 y el 161 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969. Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubleren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosaura López Marquínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de marzo de 1969 que desestimó la reclamación promovida por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de junio de 1968 sobre mejora de pensión; pleito al que han correspondido el número general 13.536 y el 185 de 1969 de la Secretaría dei que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los putículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Sainz de los Terreros Ranero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación recolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de febrero de 1969 por la que se resuelve el recurso de reposición que reitera la resolución del mismo Centro de fecha 4 de diciembre de 1968 por la que se le deniega al recurrente el reconocimiento del tiempo prestado como Secretario de Jurados Mixtos, a efectos de acumulación de los servicios prestados por trienios y demás derechos que correspondan a dicho recurrente; pleito al que han correspondido el número general 13.436 y el 171 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.342-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Polo Aguilar Tablada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución

del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de marzo de 1969 que desestimó la reposición entablada contra otra del mismo Centro de fecha 29 de noviembre de 1968 sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados interinamente, a efectos de trienios, como funcionaria del Cuerpo de Inspectores, Instructores, Visitadores de Asistencia Social jubilada; pleito al que han correspondido el número general 13.382 y el 166 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos personas con arreglo a los

y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por ceña María Davó Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fecha 20 de marzo de 1969 que desestimo recurso de reposición formulado contra otra de fecha 17 de octubre de 1968 que desestimó la petición de los recurrentes sobre reconocimiento de servicios prestados interinos, a efectos de trientos, como Juncionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos; pleito al que han correspondido el número general 13.367 y acumulados y el 162 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3,344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julian Rodero Carrasco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Direción General de Enseñanza Media y Profesional de los recursos de reposición formulados por los interesados contra sendas resoluciones sobre el cómputo y reconocimiento de trienios por servicios prestados en la enseñanza oficial; pleito al que han correspondido el número general 13.425 y el 169 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1969. Madrid 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren
derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo
en el mantenimiento del mismo, que por
don Manuel Ramirez Salazar y otros se
ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución presunta del Ministerio del Ejército
sobre devengos del sueldo de Tenientes;
pleito al que ha correspondido el número general 11.068 y el 457 de 1968 de la
Secretaria del que suscribe.

Secretaria del que suscrioe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1968.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3,347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jiménez Román y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de varias fechas de 1968 sobre abono de cantidades y cómputo de tiempo de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 11.257 y el 485 de 1968 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1968.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3,348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Sanabria Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1969 sobre asignación de grado retributivo y otros extremos; pleito al que ha correspondido el número general 13.001 y el 120 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los

y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parars

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1969. Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3,349-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Sanchís Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento de servicios a la recurrente, a efectos de trienios, como Maestra nacional jubilada; pleito al que han correspondido el número general 13.187 y el 140 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los para conocimiento de las personas a cu-

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tri-bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.350-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Ripoll Planelles se ha inter-mesto recurso contencioso administrativo puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presun-ta, por silencio de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente co-mo Agente-alumno en la Escuela General

mo Agente-aumno en la Escuela General
de Policía; pleito al que han correspondido el número general 13.204 y el 143
de 1969 de la Secretaría del que suscribe.
Y para que sirva de emplazamiento a
las referidas personas, con arreglo a los
artículos 60 y 64, en relación con los 29
y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contendos Administrativa. dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.-El Secretario, José Benéitez.-3.351-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugderechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rafael García Matías, don Luciano Rodríguez González, don Fan-cisco Fáundez Rodríguez y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes se ha interpuesto recurso contencioso-admi-nistrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 25 de febrero de 1969 que denegó a los cua-tro recurrentes el percibo a la doble diede febrero de 1969 que denegó a los cua-tro recurrentes el percibo a la doble die-ta en el extranjero que solicitaban, co-mo componentes de la Misión Sanitaria Española en Vietnam del Sur; de las re-soluciones del propio Departamento de fechas 17 de abril y 16 de mayo de 1969 que desestimaron los recursos de reposi-ción interpuestos, respectivament.e con-tra aquélla por don Manuel Rafael Gar-

cía Matias y don Francisco Fáundez Rodríguez, y la de desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de re-posición interpuestos a su vez contra la posición interpuestos a su vez contra la primera de las resoluciones citadas por don Luciano Rodríguez González y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes; pleito al que ha correspondido el número general 13.515 y el 183 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-

la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secre-tario, José Benéitez.—3,353-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Perfecta Martinez Martinez y otros se ha interpuesto recurso contencio-so-administrativo sobre impugnación des-estimación presunta, por silencio, de la Presidencia del Gobierno sobre reconoci-miento de los servicios prestados en su-Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de los servicios prestados, en su totalidad, a la Administración, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo; pleito al que han correspondido el número general 13.498-13.501-13.504-13.507-13.510 y el 178-179-180-181-182 de 1969 de la Secretaria del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha sala de este Triren ante la susodicha sala de este Tri-bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969. Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secre-tario. José Beneitez.—3.354-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Medina e Isabel se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo sobre impugnación de desestima-ción presunta, por silencio de la Presi-dencia del Gobierno, de solicitud de la interesada sobre cómputo de servicios al

interesada sobre cómputo de servicios al Estado; pleito al que han correspondido el número general 13.224 y el 146 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 29 de junio de 1969. Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secre-fario, José Benéitez.—3,687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Hernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cómputo de antigüedad; pleito al que han correspondido el número general 13.643 y el 195 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 20, de la Ley reguladora de la Jurisy 30, de la Ley reguladora de dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren de este Tribunal ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de **provi**-dencia fecha 21 de junio de **1969**.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario. -- José Benéitez.---3.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Uriarte Oses se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-vo sobre denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de la totalidad de los años de servicio prestados a la Administración como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo; pleito al que han correspondido el número gene-ral 13.665 y el 197 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 21 de junio de 1969.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secre-tario, José Benéitez.—3,689-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Montes Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-vo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1969, que desesti-mó resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 16 de octubre de 1968, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 13.579 y el 192 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a r para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecleren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perquicio a que hubiere lugar en derecho se juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1969.

Madrid. 23 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rafael García Matías y tres más se ha interpuesto recurso contencio-so-administrativo sobre revocación de dos resoluciones del Ministerio del Ejército de fecha 13 de mayo último, que desestimaron expresamente los recursos de reposición interpuestos en nombre de don Luciano Rodríguez González y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes contra la dictada por el propio Departamento con fecha 25 de febrero del año en curso; pleito al que han correspudido el número general 13.515 y el 183 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el resoluciones del Ministerio del Ejército de

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 24 de junio de 1969.-El Secretario, José Benéitez, 3.685-E.

Por el presente anuncio se hace saner, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por dona Luisa Nel-Lo Rodríguez Castillo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolu-ción del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de julio de 1968, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra del Consejo de Administración de la Mudel Consejo de Administración de la Mu-tualidad Nacional de Previsión de la Ad-ministración Local sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el núme-ro general 10.993 y el 448 de 1968 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 24 de junio de 1969

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez, 3.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Roces Antuña se terpuesto recurso contencioso-administra-tivo sobre revocación de resolución de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 de noviembre de 18 vivienda de lecha 6 de noviembre de 1967, que estimó en parte la reclamación de intereses de justiprecio por la exproplación de las parcelas 3, 4 y 5 del Poligono «Pumarín», de Gijón, desestimándola en el resto, y de la desestimación por silencio administrativo del recursidad de la desentación de la d so de alzada interpuesto contra aquélla; pleito al que han correspondido el número general 12.555 y el 64 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 25 de junio de 1969.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Secretario, José Benéitez, 3.741-E.

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Fernández Oliver se ha interpresentamente del mismo, que por desenventes de la interpresenta del mismo. puesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno del 16 de noviembre de 1967, que deniega al recurrente reco-nocimiento de determinados trienios co-mo funcionario del Cuerpo General Ad-ministrativo de la Administración Civil

ministrativo de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 11.313 y el 510 de 1968 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con a prevención de que si no comparecieren ateción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este "ribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-fuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 11 de junto de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Maria Luisa Bayón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución trativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 5 de agosto de 1968, desestimatoria de alzada contra otra de la Administración Turistica Española de 8 de febrero de 1968, por la que se nombran funcionarios del Departamento de Rutas Nacionales a los aspirantes que superaron las pruebas y recomb les requisites existidas por la y reúnen los requisitos exigidos por la Resolución de 14 de abril de 1967, que anunció concurso-oposición libre, así como contra esta resolución de convocatoria y la actuación adminitrativa derivada de

la actuación adminitrativa derivada de ella, pleito al que ha correspondido el número general 10.583 y el 171 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribuna dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicho a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1969.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—3496-E.

tario. Alfonso Blanco.-3.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin de Haro Soutelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto 2733/1968, de 31 de octu-bre, y Resolución del Director general de Enseñanza Media y Profesional de 9 de diciembre de 1968, pleito al que ha co-rrespondido el número general 12.086 y el 91 de 1969 de la Secretaria del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparectoren ante la susodicha Sala de este l'ribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.498-E. Y para que sirva de emplazamiento a

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado recnos del acto administrativo injugitado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mercedes Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecontratición de 20 de junto de 1968 y Dirección General de Correos y Teleco-municación de 26 de junio de 1968 y 31 de marzo de 1969 — esta confirmatoria de aquélla—, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.529 y el 173 de 1969 de la Secretaria del que el 173 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64. en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Juris-29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid. 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Martinez Parra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Hacienda 14 de marzo de 1969, sobre nombramiento de Recaudador, pleito al que ha correspondido el número general 13.512 y de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a y para que sirva de emplazamento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecleren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, a base nública en cumplimiento de prese hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Belón Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo Su-premo de Justicia Militar de 28 de marzo 1969, que deniega al recurrente el derecho a la percepción de haber pasivo mínimo, pleito al que han correspondido el número general 13.659 y el 178 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal destre de los términes expresedes en al dentro de los términos expresados en el articulo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1969.

Madrid, 18 de junio de 1969.-El Secretario, Alfonso Blanco.-3.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Tuca Andrés y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964, 30 de diciembre de 1965 y 17 de febrero de 1966, que justiprecian industrias de las parcelas 247, 246 y 366, y justiprecio de las 316, 363 y 324 del poligono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, que por providencia de 11 del actual la Sala ha tenido por ampliado a la resolución por providencia de 11 dei actual la Sana ha tenido por ampliade a la resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de febrero de 1969, que estimando en parte el recurso de reposición en su día inter-puesto justiprecia la parcela número 246 del poligono «Gornal», pleito al que han correspondido el número general 988 y correspondido el número general 988 y el 113 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con dicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público.

Madrid 10 de tribunal de la marca de la perpuesta de

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—3.568-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dey de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Maria Lera Avila y otros, fun-cionarios de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rechos del acto administrativo impugnado impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de marzo de 1969, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resoluciones anteriores sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.706 y el 191 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y con dicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1969.

Madrid, 19 de junio de 1969.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.565-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto García Specht se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vi-vienda fecha 24 de octubre de 1967 aprovienda fecha 24 de octubre de 1967 aprobatoria de justiprecio de la finca 95 del Poligono San Pedro de Mezonzo, así como contra la desestimación por aplicación de silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.477 y el 201 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Checa Martinez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de marzo de 1969, desestimatorio de reposición interpuesta contra la de 8 de mayo de 1968 de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre clasificación del haber pa-

supuestos sobre clasificación del haber pa-sivo, pleito al que ha correspondido el nú-mero general 13.475 y el 200 de 1969 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Jiménez se ha interpuesdon Jose Munoz Jimenez se ha interpues-to recurso contencioso - administrativo so-bre resolución de la Presidencia del Go-bierno y Ministerio de Hacienda, dene-gatorias por aplicación de silencio admi-nistrativo, en reclamación de reconoci-miento de los servicios prestados en Africa a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.451 y el 199 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—
200. F.

3.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel Matéu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Director General del Servicio Nacional de Cereales del Ministerio de Agricultura, denegatoria, por aplicación de silencio administrativo, interpuesto en alzada contra la de 10 de diciembre de 1968, sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de los honora-rios por gestión técnico facultativa de los Servicios Agronómicos del citado Minis-

Servicios Agronómicos del citado Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 13.446 y el 198 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juristatica de Contempos Administrativa y descripción de la contractiva y descripción de la contractiva y descripción de la contractiva y de la contractiva y descripción de la contractiva y de la con y 30, de la Ley reguladora de la Sulladicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perministra de con buidane lugar en devaglo. juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 3 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Se-cretario, Rafael Márquez de la Plata.—

3.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo ravor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Moya López se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Direción General de Seguridad fecha 14 de febrero de 1969, reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.437 y el 197 de 1969 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Marquez de la Plata.—

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ferrer Roger y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre resolución de la Dirección General de Previsión de 18 de marzo de 1969 denegatoria de reposición interpuesta contra la de 31 de enero anterior, pleito al que ha correspondido el número general 13.434 y el 195 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el pernucio de la misma les parara el per-juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 31 de mayo de 1969. — El Se-Madrid, 7 de junio de 1969. — El Se-cretario. Rafael Marquez de la Plata.— 3.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para concemiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-de y de quienes tuvieren interes directo en el mantenimiento del mismo, que por dona Maria Teresa de Aldecoa y Antuña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Présidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966, aprobatoria de la relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Ad-ministración General del Estado y contra

ministración General del Estade y contra la desestimación presunta del fecurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.015 y el 148 de 1989 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contendioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjulcio a que hubiere lugar en derecho, se julcio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 2 de junio de 1969. Madrid, 7 de junio de 1969.—El Se-cretario, Rafael Márquez de la Plata.—

Por el presente anuncio se hace saber. para conceimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dereches del acto administrativo impugnade y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Urrutia González se ha interpuesto recurso contencieso administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 21 de marzo de 1969, desestimatoria de reposición, interpuesta contra la de 17 de diciembre de 1968, petición de abono de asignación de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 13.489 y el 203 de 1969 de la Secretaria del que suscribe

para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 90 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que nubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 9 de junio de 1969.—El Secre-Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secre-tario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.373-E. juicio a que hubiere lugar en derecho, se

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Varquez Pérez se ha inter-puesto recurso contencioso-administrati-vo sobre acuerdo de la Bala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de marzo de 1969, sobre actualiza-ción del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 13.822 y el 251 de 1969 de la Secretaria del que sustribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisy 30, de la Ley regunadora de dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecleren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Marquez de la Plata.—

Por el presente antincio se hace saher. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Godoy Ramos se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 20 de marzo de 1969, sobre actualización del haber pasivo; pleito al que han correspon-dido el número general 13.818 y el 250 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provi-denda fecha 25 de junio de 1969. Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secre-

tario, Rafael Márquez de la Plata. 3.780-E.

Por el presente anuncio se nace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubicren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnade y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Benito y Durán y doña Adelai-da Macia Fernandez se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo sobre denegación, por aplicación de silencio administrativo, de solicitudes dirigidas a la Dirección General de Seguridad para reconocimiento de servicios prestados como interinos, por los recurrentes, a efectos de trienies; pleito al que han correspondido el número general 13.787 y el 249 de 1969

de la Secretaria del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdisción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjulcio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 26 de junio de 1969.—El Secre-tario, Rafael Marquez de la Plata.— 3.779-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Zunzunegui Zunzunegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita de la Dirección General de Seguridad de solici-tud de reconocimiento, a efectos de trienios, dei tiempo de permanencia somo alumno de la Escuela General de Policia; pleito al que han correspondide el manero general 13.772 y el 247 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamente a

las referidas personas, con arreglo a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencieso-Administrativa, y con la prevención de que si ne comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribuñal dentro de los terminas accomparaciones al

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Christian Strunk Serret y otros se ha interpuesto recurso contencioso adminisinterpuesto recurso contencioso adminis-trativo sobre desentimación de petición formulada por los recurrentes de recono-cimiento de servicios prestados a la Ad-ministración como interinos, a efectos de trienios, como funcionarios del Ministerio de Industria; pleito al que han correspondido el número general 13.767 y el 946 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.
Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arregio a los articulos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se huae mislica en campilmiento. hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Marquez de la Plata.—
3.777-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José del Cerro Gabarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de abril de 1969, desentimatoria de petición formulada por el actor en 13 de margo anterior, en solicitud de ser nombrado Interventor de la Diputación de Cranada; policio el que han correspondido el público el que de petitorio el que de petitorio de contra el público el que de petitorio el petitorio de petitorio el pleito al que han correspondido el nú-mero general 13.741 y el 244 de 1969 de la Secretaria del que suscribe

Y para que sirva de emplatamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con a respectiva de discontractorios. la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará es perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secre-tario. Rafael Marquez de la Plata.— 3.776-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Francisco Baena Fernández se ha incon Francisco Baena Fernandez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 15 de abril de 1969, interpuesta contra la de 11 de marzo de 1968, sobre reconocimiento del haber pasivo: pleito al que han correspondido el número general 13.729 y el 243 de 1969 de la Sacrataria del que pue

243 de 1969 de la Secretaria del que sus-

Y para que sirva de emplazamiento a r para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio à que hublere lugar en de-resho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969 .- El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rivero Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 23 de noviembre de 1968, en reclamación de reconocimiento de actividade y trajego del hober presidente. te de servicios y mejora del haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 13.721 y el 242 de 1969 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.774-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos incidentales que se tra-mitan en este Juzgado de Primera Ins-tancia número veinte a instancia de doña Blanca Diaz Suarez, representada en con-cepto de pobre por el Procurador señor Martinez Diez, con los ignorados herede-ros de doña Maria Torres Buxade y el señor Abogado del Estado, sobre declara-ción de nobreza, por providencia de esta ción de pobreza, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la de-manda de pobreza, habiendose acordado emplazar a los demandados ignorados he-rederos de doña Maria Torres Buxade, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda si les conviniere, haciéndose constar que las copias simples de repetida demanda obran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a los ignorados herederos de doñs María Torres Buxade, expido la presente para su publicación en el «Boietín Oficial del Estado» en Madrid a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.406-E. En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el llustrisimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de provisión de fondos dimanante del expediente de suspensión de pagos de «Bor-gward Iso Española, S. A.», promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gó-mez Trevijano, contra la expresada So-ciedad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a la tan referida Sociedad, consistentes en insta-laciones, maquinaria, herramientas, útiles y herramientas, patentes, marcas, que figuran relacionados en los autos, obrando depositados los bienes muebles en poder de don José Cotto Amongero, Director general de la Bodiedad, en la fábrica sita en la casa sin número de la calle del Zor-

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Octobre de Calledo netal Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las once media de su manana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la can-tidad de un millón seiscientas ochenta y seis mil seiscientas veinticuatro pesetas, en que han sido tasados pericialmente los

en que nan sido tasados pericialmente los menicionados bienes; y Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una can-tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provin-cia, se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de 1969.—El Secretario.

En el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Borgward Iso Española, S. A.», seguido en este Juz-gado de Primera Instancia número 3. y promovido por dicha Sociedad, se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 3. Madrid, a 20 de agosto de 1969. El ilustrisimo señor don José Guelben-zu Romano, Magistrado-Juez, con prórro-ga de jurisdicción en este Juzgado, por ante mi el Secretário dijo: Se aprueba el convenio, presentado en este avandiento convenio presentado en este expediente por «Borgward Iso Española, S. A.», con las modificaciones al mismo formuladas por los acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por él, y cuyo con-venio es como sigue:

Primero. @Borgward Iso Española, So-Primero.—«Borgward Iso Española, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores para que éstos, en su nombre. los realicen y apliquen, el producto correspondiente al cobro de sus créditos los bienes que integran el activo del balance definitivo firmado por los Interventores. Luddidades de esta carrellos de la companya del companya de la companya del companya de la compa tores Judiciales de este expediente de Suspensión de Pagos.

Suspensión de Pagos.

Segundo.—Lo expuesto en el apartado primero se efectúa con el fin de que puedan realizarse y liquidarse los elementos de activo, en bloque o separadamente por una Comisión de acreedores que actuará en nombre de tódos los acreedores de Regravaria la Española S. An el quie de «Borgward Iso Española. S. A.», a quie-nes afecte este convenio. Esta Comisión, una vez realizados y liquidados los bie-nes, efectuará la distribución del produc-to obtenido entre todos los acreedores. en proporción a sus respectivos créditos y en la forma que más adelante se deter-

Tercero.—La Comisión de Acreedores estará integrada por el Banco de Visca-ya, «Talleres Elejabarri, S. A.», «Motor Ibérica, S. A. (División Perkins)», como titulares, y productos «Pirelit, S. A.», y don José Manuel Arigita Descalzo como suplentes; entrando estos dos últimos a ejercitar sus cargos en el caso de que no empezasen a ejercitarlo o renuncia algu-no de los titulares.

Cuarto.—Para el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la Comisión de Acreedores en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del activo de «Burgward Iso Española, S. A.», esta entidad otorgará un poder irrevocable a favor de los miembros de la Comisión de acreedores dentro de los quince dias siguientes a la fecha bros de la Comisión de acreedores dentre de los quince dias siguientes a la fecha en que haya adquirido firmeza el auto judicial aprebatorio del presente convenio, con las más amplias facultades de administración y disposición que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinen por dicha Comisión de Acreedores y, en todo momento, si ello fuese necesario para el mejor cumplimiento de su fufición, les serán ampliadas en los términos que soliciteu. Otorgandose el referido poder en cumplimiento del presente convenio, se mantendrá la irrevocabilidad convenio, se mantendrá la irrevocabilidad del mismo, mientras los Apoderados no hayan realizado integramente la función que se les encomienda.

Quinto.-Las facultades de los reférides poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse con carácter mancomunado e conjunto por dos de los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión que tengan la condición de personas juridicas actuarán, naturalmente, por me-dio de sus representantes legales o por el Apoderador que designen para actuar en su nombre. Se faculta a la Comisión de Agresdo-

res para introducir en el pasivo de la sus-pensión, aquellas modificaciones que fus-ren aconsejadas por la justificación de créditos de los acredores firmantes del convenio que no hubiesen sido oportunamente incluidos o por haber cobrado algún acreedor cantidades de terceras personas, también obligadas a su pago.

La Sociedad deudora hará entrega a la Comisión de careadores dentrega a la ligitada de careadores de la ligitada de ligitada de la ligitada de ligitada de la ligitada de ligitada de la ligitada de ligitada de ligitada de la ligitada de la ligitada de ligitada de la ligita

Comisión de acreedores dentro del pla-zo de quince dias, a partir de la firmera del auto aprobatorio del presente conve-nio de los títulos de propiedad y de la documentación relativa a cuantos bienes,

documentación relativa a cuantos biénés, derechos y acciones compohen el activo que se pone a disposición de los acrectores, para su liquidación en nombre de «Borgward Iso Española, S. A.s.

Dicha Comisión de Acrectores procederá a la realización de las partidas del activo en el momento que lo estima conveniente, teniendo las más amplias fácultades para enajenarlas o realizarias en tades para enajenarlas o resilizarlas en el precio y condiciones que estime opor-

No obstante, si la oferta de compra fuera por preciso inferior en más de un 25 por 100 (veinticinco) al aceptado por el dictamen de la intervención judicial, se dere consciente de la consecución del consecución de la consecución de la consecución de la consecución dará conocimiento de dicha oferta al deudor, para que en el plazo de treinta dias our, para que en el plazo de treinta alas pueda mejorar la postura, viniendo obligado el nuevo postor a formalizar la operación dentro de los quinos dias siguientes si para ello fuese requerido por la Comisión de acredores. Transcurridos los treinta días después de la notificación al deudor, sin que por el mismo se haya presentada postura con reclarar accedida. presentado postura con mejores condiciopresentado postura con mejores condiciones o los quince dias de plazo dados por la Comisión al nuevo postor, sin formalizarse por éste la operación, quedará en libertad la Comisión de acreedores para ultimar la enajenación en la forma que había anunciado previamente o en otra que mejore sus condiciones, sin que para ello sea necesario consultar a la entidad suspense suspensa.

Les miembros de la Comisión de agreedores designarán entre ellos, por mayoría, un Presidente y un Secretario, de-biendo aquél convocar trimestralmente las reuniones de dicha Comisión con es-

rácter ordinario y con carácter extraordinario cuando algún asunto urgente lo precisare o a petición de algún miembro de la Comisión.

Las decisiones de la Comisión de

Las decisiones de la Comisión de acreedores se tomarán por mayoría de votos y reflejarán sus acuerdos en un acta que será firmada por los asistentes. Los miembros de la Comisión de acreedores, al liquidarse los bienes tendrán derecho a percibir el 1 por 100 del valor de los bienes que se realicen, cuyo porcentaje distribuirán en concepto de premio a su gestión entre si y a partes mio a su gestión entre si y a partes iguales.

Se hace constar expresamente que la Comisión no asume otras responsabilida-des que las derivadas de sus propios actos, por lo que en modo alguno pueden ser directa o indirectamente responsa-bles de los débitos y de cualquier otro tipo de responsabilidad que afecte a la

Sociedad deudora.

Sexto.—Con el producto de la liquidación y realización de los elementos del activo, que será efectuada en el plazo y forma que los miembros de la Comisión estimen más conveniente para los inte-reses de los acreedores, y una vez aten-didos los gastos derivados de la Administración exclusiva y enajenación de los bienes cedidos, se procederá a pagar:

a) A los acredores que tengan carác-ter preferente, incluídas las costas y gaster preferente, incluidas las costas y gas-tos judiciales, y a los acreedores ordi-narios relacionados en la lista definitiva que se termine, incluyendo los débitos provinentes de efectos descontados que resulten impagados en su dia, manifesta-dos ante la autoridad judicial, llevándose a efecto la distribución en proporción a la cuantía total que corresponda a sus respectivos créditos, más los intereses le-

respectivos creditos, más los intereses legales correspondientes devengados, cuya liquidación se efectuará dentro del mismo término que el principal.

b) Si después de pagados los conceptos establecidos en el apartado anterior en cuantia tal que los acredores hubiesen cobrado integramente sus débitos e intereses, resultare remanente, el mismo sera entregado por la Comisión a «Borgward

reses, resultare remanente, el mismo sera entregado por la Comisión a «Borgward Iso Española, S. A.».

Séptimo.—Con el cumplimiento de este convenio, los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieren acreditar en la entidad suspensa, y no suponiendo renuncia por parte de aquéllos a los derechos y acciones que pudieran ostentar en los convenios aprobados ran ostentar en los convenios aprobados de Quita y Espera contra otras personas por razón de garantías prestadas por ellas a las obligaciones de «Borgward Iso Española, S. A.», y en Suspensión de Pagos de «Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima».

Octavo.—La Comisión nombrada deberá ejercitar todos aquellos derechos y accioejercitar todos aqueilos derecnos y accio-nes, cualquiera que sea su naturaleza. para defender, reintegrar o mejorar los elementos del activo que se ponen a disposición de los acredores en el pre-

sente convenio.

Noveno.-Las estipulaciones de presente convenio.—Las estipulaciones dei presen-te convenio no enervan, alteran, modifi-can o novan, en modo alguno, los dere-chos que a los acredores puedan asistir contra terceras personas, intervinientes o firmantes en los títulos de crédito y ava-les que sean tenedores.

Los acreedores quedan obligados a efec tuar manifestación expresa y escrita a la Comisión de acredores, cuando de otra persona o entidad hayan cobrado la totalidad o parte de su crédito, a fin de excluirlos, en todo o en parte, según proceda, respecto a los cobros que les corres-pondan en este convenio. El plazo para manifestarlo será el de tres meses desde que cualquier acreedor efectuase el co-bro indicado.

Décimo.—Una vez haya ganado firme-za el auto aprobatorio del convenio, la Comisión o la entidad suspensa directa-mente podrá solicitar la anotación del mismo en el Registro Mercantil.

Undécimo.—Se entenderá incumplido este convenio con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento, en el caso de que «Borgward Iso Española, S. A.», no otorgara los poderes a que se obliga a los miembros de la Comisión, interfiriese de cualquier forma la libre actuación de los mismos o se negase a la entrega o suscripción de documentos públicos o privados que a juicio de la Comisión fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Anótese dicho convenio en los Registros Mercantil y de la Propiedad número nueve de esta capital, donde se encuentran inscritas las fincas propiedad de la entidad suspensa, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado, Publiquese por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inser-tará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario de la mañana «ABC», y póngase esta reso-lución en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a quienes fué participado la incoación de este procedimiento.

Y cesen los Interventores en el cargo para que fueron nombrados en este expediente, haciéndoseles saber al efecto.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente, de este Juzgado.

Doy fe, J. Guelbenzu.--Ante mí: P. S., Manuel Urosa.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín y para su publicación en el de esta pro-oricia y en el diario de la mañana «ABC», expido el presente en Madrid a 20 de agosto de 1969.—El Secretario.—El Juez, 8.680-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración en estado de suspen-sión de pagos de don Antonio Peña Pa-lenzuela, representado por el Procurador don Francisco Baixauli Cuñat, suspendidon Francisco Baixauli Cufiat, suspendida la Junta de acreedores por haber sido sustituida por la tramitación escrita que previenen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y presentada por el suspenso la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto, cuyas cláusulas son las siguientes:

a) Una quita de treinta por ciento de su crédito.

Una espera de tres años, a partir del día de firmeza de tres anos, a partir del día de firmeza de aprobación del convenio, durante el cual el deudor, señor Peña, pague a sus acreedores el resto de la deuda, debiendo hacerlo a razón del diez por ciento durante el primer año, el cuarenta por ciento al segundo año y el cincuenta por ciento durante el tercer año, todo ello en cuanto a la deuda que resulte luego de la quita.

c) Las cantidades adeudadas no devengarán interés.

d) Deben cancelarse todas las anotaciones o limitaciones que impiden el nor-mal tráfico del negocio del deudor. e) Los créditos se refieren a su im-

porte estricto, sin incluirse costas ni gas-tos que en cada caso serán de cuenta de los acreedores que hayan efectuado ac-tuaciones que los hayan producido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a veintisiete de ma-yo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.-8.622-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de sei declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anunció en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a ti-das las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, pomiendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

RIDAO PEREZ, Diego; de veintinueve años, hijo de Juan y de Antonia, natural de Córdoba, soltero, técnico de televisión, anos, hijo de Juan y de Antonia, haturar de Córdoba, soltero, técnico de televisión, vecino de Antas (Almeria), domiciliado últimamente en Los Llanos; acusado en diligencias preparatorias número 65 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería dentro del término de diez días.—(4.138.)

FUSTERO LANSAQUE, Manuel; natural de Farleto (Zaragoza), hijo de Manuel y de Juliana, vecino de Sevilla, viunuel y de Juliana, vecino de Sevilla, vuido, industrial, de treinta y cinco años, domicliado últimamente en Sevilla, Asunción, 56; procesado en la causa número 48 de 1969 por emisión de cheque en
descubierto; comparecerá ante el Juzgado
de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(4.144.)

SUAREZ CANO, Manuel; de treinta y seis años, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en el sumario número 63 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santandra destre dal términa de dies días der dentro del término de diez días. -

DUAL RAMIREZ, Raul; de diecisiete años, hijo de Laureano y Encarnación, natural de Durango, vecino que fué de San Sebastián; encartado en diligencias número 4 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santarda de tras de la decidad de la comparación de la co tander dentro del término de diez días.—(4.146.)

GII. VARO, Julian; natural de Utrillas, soltero, pintor, de diecinueve años, hijo de Natalio y de Victoria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Engracia, 13; procesado en la causa número 39 de 1968 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.154.)

BELTRAN MARCO, Luis; natural de Valencia, casado, corredor de comercio, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Vallirana (Barcelona), calle Mayor del Generalísimo, número 372; encartado en diligencias preparatorias número 119 de 1969 por estata; comparecerá ente al Jugado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.155.)

TELLO URIOL, Daniel; natural de Zaragoza, soltero, de veintitrés años, hijo de Bernardo y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, hotel Regina; encartado en diligencias previas número 284 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(4.156.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 9 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 80 de 1961, Antonio Moreno Moreno.—(4.116.)